

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2804998

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRAMIENTO SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

Núm. 31.- Santiago, 11 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en especial, lo prescrito en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 27.796, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro de Justicia y Derechos Humanos; y en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre toma de razón.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2026, a don Pablo Mira Hurtado, RUN N° 17.698.841-K, como Subsecretario de Derechos Humanos, grado C de la E.U.S., del escalafón de Autoridades de Gobierno.

2°. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, don Pablo Mira Hurtado debió asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°. Impútese el gasto que signifique el presente decreto al subtítulo 21, ítem 01, del presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Luis Silva Irrázaval, Subsecretario de Justicia.